

Informe Financiero y Contable

Febrero de 2022



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7 Edificio World Business Port
Bogotá - Colombia
Tel.: (601) 348 77 77 - Código Postal: 110931
Línea gratuita nacional: 018000 910 110
Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:00 am a 4:00 pm



El empleo
es de todos

Mintrabajo

El suscrito, Superintendente doctor **JULIÁN MOLINA GÓMEZ** y la Contadora Pública de la Superintendencia del Subsidio Familiar **INDIRA YUSSELEFI ARIAS GARCÍA**, en ejercicio de las facultades legales que les confieren la Ley 25 de 1981, Ley 43 de 1990, Decreto 2595 de 2012 y en cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones N° 706 de 2016 y N° 182 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que los saldos reflejados en los Informes Financieros y Contables revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar a 28 de febrero de 2022, los cuales fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados del sistema oficial de registro SIIF Nación II y éstos fueron elaborados conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y todos los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Que los Informes Financieros y Contables de la Superintendencia del Subsidio Familiar revelan el valor total de: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor generado del SIIF Nación II. Por tal motivo, la información revelada refleja fidedignamente la situación financiera, económica, social y ambiental de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual cumple con la aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril de 2022.

JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar
C.C. 80.237.254 de Bogotá D.C

INDIRA YUSSELEFI ARIAS GARCIA
Contadora Pública TP No 164104-T
C.C. 1.110.479.380 de Ibagué

Revisó: Carlos Arturo Gaviria Vega-Coordinador Grupo de Gestión Financiera
Revisó: Angela María González Arboleda- Asesor Despacho
Aprobó: Adriana Cristina Romero Beltrán- Secretaria General

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	7
1.1. Identificación y funciones	7
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	8
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	10
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	11
2.1 Bases de medición	11
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	12
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera	13
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable.....	13
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	14
3.1. Juicios	14
3.2. Estimaciones y supuestos.....	14
3.3. Correcciones contables	15
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	15
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO (NO MATERIAL)	26
NOTAS RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS..	28
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	28
Composición.....	28
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	30
Composición.....	30
NOTA 28. INGRESOS	32
Composición.....	32
28.1 OTROS INGRESOS	32
NOTA 29. GASTOS.....	32
Composición.....	32
29.1. Operaciones interinstitucionales.....	33

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 28 de FEBRERO de 2022

(Cifras en pesos)

Cód.	ACTIVO	Nota	2022 FEBRERO	Var. %	2021 FEBRERO	Var. %	VARIACIÓN RELATIVA	Var. %
ACTIVO CORRIENTE			5.894.368.465,54	33,08%	397.952.781,67	2,35%	5.496.415.683,87	1381,17%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		327.832.308,00	1,84%	311.561.600,00	1,84%	16.270.708,00	5,22%
1105	CAJA		0,00	0,00%	2.500.000,00	0,01%	-2.500.000,00	0,00
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		327.832.308,00	1,84%	309.061.600,00	1,73%	18.770.708,00	0,00
13	CUENTAS POR COBRAR	7	5.566.536.157,54	31,24%	86.391.181,67	0,51%	5.480.144.975,87	6343,41%
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		3.606.148,00	0,02%	3.968.584,00	0,51%	-362.436,00	-9,13%
1336	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		5.510.515.915,00	30,93%	0,00	0,02%	5.510.515.915,00	100,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		52.414.094,54	0,29%	82.422.597,67	0,49%	-30.008.503,13	-36,41%
ACTIVO NO CORRIENTE			11.923.140.995,90	66,92%	16.504.248.925,95	97,65%	-4.581.107.930,05	-27,76%
13	CUENTAS POR COBRAR	7	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	100,00%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		75.015.253,84	0,42%	42.940.525,62	0,25%	32.074.728,22	74,70%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-75.015.253,84	-0,42%	-42.940.525,62	-0,25%	-32.074.728,22	74,70%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6.921.585.440,00	38,85%	7.138.043.961,00	42,23%	-216.458.521,00	-3,03%
1605	TERRENOS		3.602.536.244,80	20,22%	3.602.536.244,80	21,31%	0,00	0,00%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA		58.978.500,00	0,33%	255.106.293,00	1,51%	-196.127.793,00	-76,88%
1640	EDIFICACIONES		1.705.463.755,20	9,57%	1.705.463.755,20	10,09%	0,00	0,00%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES		4.802.000,00	0,03%	4.802.000,00	0,03%	0,00	0,00%
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		3.935.000,00	0,02%	3.935.000,00	0,02%	0,00	0,00%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		1.471.911,00	0,01%	15.328.911,00	0,09%	-13.857.000,00	-90,40%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		2.616.035.317,00	14,68%	2.184.110.720,00	12,92%	431.924.597,00	19,78%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		176.350.000,00	0,99%	176.350.000,00	1,04%	0,00	0,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES,		-1.247.987.288,00	-7,00%	-809.588.963,00	-4,79%	-438.398.325,00	54,15%
19	OTROS ACTIVOS		5.001.555.555,90	28,07%	9.366.204.964,95	55,41%	-4.364.649.409,05	-46,60%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		1.870.173.148,99	10,50%	1.631.287.491,00	9,65%	238.885.657,99	14,64%
1906	AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS		2.239.278,00	0,01%	10.962.513,00	0,06%	-8.723.235,00	-79,57%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		1.459.699.133,95	8,19%	1.195.264.133,95	7,07%	264.435.000,00	22,12%
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO		633.171.494,96	3,55%	6.145.003.427,00	36,36%	-5.511.831.932,04	-89,70%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES		1.036.272.500,00	5,82%	383.687.400,00	2,27%	652.585.100,00	170,08%
TOTAL ACTIVO			17.817.509.461,44	100,00%	16.902.201.707,62	100,00%	915.307.753,82	5,42%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			0,00		0,00		0,00	100,00%
83	DEUDORAS DE CONTROL		227.359.000,00		188.909.500,00		38.449.500,00	20,35%
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		227.359.000,00		188.909.500,00		38.449.500,00	20,35%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-227.359.000,00		-188.909.500,00		-38.449.500,00	20,35%
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-227.359.000,00		-188.909.500,00		-38.449.500,00	20,35%

Cód.	PASIVO & PATRIMONIO	Nota	2022 FEBRERO	Var. %	2021 FEBRERO	Var. %	VARIACIÓN RELATIVA	Var. %
PASIVO CORRIENTE			11.009.572.511,26	61,79%	10.142.332.240,86	60,01%	867.240.270,40	8,55%
24	CUENTAS POR PAGAR	21	8.775.014.367,73	49,25%	7.987.189.645,00	47,26%	787.824.722,73	9,86%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		186.848.044,33	1,05%	957.638.479,00	5,67%	-770.790.434,67	-80,49%
2402	SUBVENCIONES POR PAGAR		8.373.041.374,00	46,99%	0,00	0,00%	8.373.041.374,00	100,00%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA		86.457.460,00	0,49%	80.366.803,00	0,48%	6.090.657,00	7,58%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		56.247.284,00	0,32%	89.937.627,00	0,53%	-33.690.343,00	-37,46%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		72.420.205,40	0,41%	6.859.246.736,00	40,58%	-6.786.826.530,60	-98,94%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		2.234.558.143,53	12,54%	2.155.142.595,86	12,75%	79.415.547,67	3,68%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		2.234.558.143,53	12,54%	2.155.142.595,86	12,75%	79.415.547,67	3,68%
PASIVO NO CORRIENTE			2.716.645.427,96	15,25%	2.560.366.147,82	15,15%	156.279.280,14	6,10%
27	PROVISIONES		2.716.645.427,96	15,25%	2.560.366.147,82	15,15%	156.279.280,14	6,10%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS		2.716.645.427,96	15,25%	2.560.366.147,82	15,15%	156.279.280,14	6,10%
TOTAL PASIVO			13.726.217.939,22	77,04%	12.702.698.388,68	75,15%	1.023.519.550,54	8,06%
PATRIMONIO			4.091.291.522,22	22,96%	4.199.503.318,94	24,85%	-108.211.796,72	-2,58%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		4.091.291.522,22	22,96%	4.199.503.318,94	24,85%	-108.211.796,72	-2,58%
3105	CAPITAL FISCAL		4.582.017.446,09	25,72%	4.582.017.446,09	27,11%	0,00	0,00%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-2.984.946.308,90	-16,75%	-2.520.514.399,47	-14,91%	-464.431.909,43	18,43%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		2.494.220.385,03	14,00%	2.138.000.272,32	12,65%	356.220.112,71	16,66%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			17.817.509.461,44	100,00%	16.902.201.707,62	100,00%	915.307.753,82	5,42%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			0,00		0,00		0,00	100,00%
91	PASIVOS CONTINGENTES		4.846.770.293,58		1.792.353.797,96		3.054.416.495,62	170,41%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		4.846.770.293,58		1.792.353.797,96		3.054.416.495,62	170,41%
93	ACREEDORAS DE CONTROL		285.817.535,00		383.802.970,00		-97.985.435,00	-25,53%
9390	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		285.817.535,00		383.802.970,00		-97.985.435,00	-25,53%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-5.132.587.828,58		-2.176.156.767,96		-2.956.431.060,62	135,86%
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-4.846.770.293,58		-1.792.353.797,96		-3.054.416.495,62	170,41%
9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-285.817.535,00		-383.802.970,00		97.985.435,00	-25,53%

JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar
C.C. 80.237.254 de Bogotá D.C

INDIRA YUSSEFI ARIAS GARCIA
Contadora Pública TP No 164104-T
C.C. 1.110.479.380 de Ibagué

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 al 28 de FEBRERO de 2022
(Cifras en pesos)

FO- PIN- CODO- 03 Versión 1

Cód.	CUENTAS	Nota	2022 FEBRERO	Var. %	2021 FEBRERO	Var. %	VARIACIÓN RELATIVA	Var. %
	INGRESOS OPERACIONALES		5.547.308.808,65	100,00%	5.518.058.784,77	100,00%	29.250.023,88	0,53%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		5.547.308.808,65	100,00%	5.518.058.784,77	100,00%	29.250.023,88	0,53%
4705	FONDOS RECIBIDOS		5.155.729.808,65	92,94%	5.279.690.784,77	95,68%	-123.960.976,12	-2,35%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		391.579.000,00	7,06%	238.368.000,00	4,32%	153.211.000,00	64,27%
	GASTOS OPERACIONALES		3.106.069.242,60	55,99%	3.358.050.343,52	60,86%	-251.981.100,92	-7,50%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		3.010.383.634,35	54,27%	3.244.222.937,49	58,79%	-233.839.303,14	-7,21%
5101	SUELDOS Y SALARIOS		1.495.417.902,00	26,96%	1.435.418.004,81	26,01%	59.999.897,19	4,18%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		2.854.833,00	0,05%	1.560.713,00	0,03%	1.294.120,00	82,92%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		413.441.602,00	7,45%	400.514.844,00	7,26%	12.926.758,00	3,23%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		77.192.300,00	1,39%	73.255.900,00	1,33%	3.936.400,00	5,37%
5107	PRESTACIONES SOCIALES		346.251.798,86	6,24%	497.657.359,37	9,02%	-151.405.560,51	-30,42%
5111	GENERALES		675.225.198,49	12,17%	835.816.116,31	15,15%	-160.590.917,82	-19,21%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		89.063.999,10	1,61%	110.968.492,39	2,01%	-21.904.493,29	-19,74%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		44.690.045,00	0,81%	84.543.246,00	1,53%	-39.853.201,00	-47,14%
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS		44.373.954,10	0,80%	26.425.246,39	0,48%	17.948.707,71	67,92%
57	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	29.1	6.621.609,15	0,12%	2.858.913,64	0,05%	3.762.695,51	131,61%
5720	OPERACIONES DE ENLACE		6.621.609,15	0,12%	2.858.913,64	0,05%	3.762.695,51	131,61%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		2.441.239.566,05	44,01%	2.160.008.441,25	39,14%	281.231.124,80	13,02%
48	OTROS INGRESOS	28.1	52.980.818,98	0,96%	12.163.515,07	0,22%	40.817.303,91	335,57%
4802	FINANCIEROS		5.946.154,64	0,11%	4.793.759,86	0,09%	1.152.394,78	24,04%
4808	INGRESOS DIVERSOS		47.034.664,34	0,85%	7.369.755,21	0,13%	39.664.909,13	538,21%
58	OTROS GASTOS	29.2	0,00	0,00%	34.171.684,00	0,62%	-34.171.684,00	-100,00%
5802	COMISIONES		0,00	0,00%	34.000.000,00	0,62%	-34.000.000,00	-100,00%
5890	GASTOS DIVERSOS		0,00	0,00%	171.684,00	0,00%	-171.684,00	-100,00%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		2.494.220.385,03	44,96%	2.138.000.272,32	38,75%	356.220.112,71	16,66%

JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar
C.C. 80.237.254 de Bogotá D.C

INDIRA YUSSEFI ARIAS GARCIA
Contadora Pública TP No 164104-T
C.C. 1.110.479.380 de Ibagué

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 28 DE FEBRERO DE 2022

(Cifras expresadas en pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Superintendencia del Subsidio Familiar fue creada mediante la Ley 25 de 1981, “*Por la cual se crea la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 1 determinó: “*Créase adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Superintendencia del Subsidio Familiar, como unidad administrativa especial, esto es, con personería jurídica y patrimonio autónomo, cuya organización y funcionamiento se someten a las normas de la presente ley.*”

El aparte subrayado fue declarado inexecutable por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia número 33 expediente No. 916 del 27 de mayo de 1982, razón por la cual, la Superintendencia del Subsidio Familiar, desde esa fecha carece de personería jurídica y, por ende, pertenece al nivel central de la Administración.

Funciones de cometido estatal

La Superintendencia del Subsidio Familiar es la entidad de orden nacional que ejerce inspección, vigilancia y control sobre la administración de los recursos del Sistema del Subsidio Familiar y la gestión de los programas y servicios que se financian con los mismos, para que lleguen a los trabajadores de medianos y menores ingresos y sus familias, así como a la población focalizada con los programas especiales del gobierno.

Esta Superintendencia tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

La entidad fue reestructurada mediante Decreto 2595 de 2012 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias.

Las funciones de la Superintendencia están enmarcadas en el artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y en los Decretos 2150 de 1992 y 2595 de 2012. Sus principales funciones son:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar; las demás entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar, en cuanto al cumplimiento de este servicio y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a su vigilancia, siempre que comprometan fondos del subsidio familiar.
- Reconocer, suspender o cancelar la personería jurídica de las entidades sometidas a su vigilancia.
- Velar por el cumplimiento de las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y el control de gestión de las Cajas de Compensación Familiar o las entidades que estas constituyan, administren o participen, como asociadas o accionistas, con relación a la prestación de los servicios sociales a su cargo.

La Superintendencia del Subsidio Familiar está a cargo del Superintendente, servidor público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, quien ejercerá la dirección con la inmediata colaboración de sus delegadas, así: para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos, para la Gestión y para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales. Mediante Decreto Presidencial 0985 del 09 de julio de 2020, se nombra con las funciones de Superintendente al doctor Julián Molina Gómez.

La sede principal de la Superintendencia del Subsidio Familiar queda ubicada en la Carrera 69 No. 25B – 44 en los pisos 3, 4 y 7 del Edificio World Business Port en la ciudad de Bogotá – Colombia, en donde desarrolla sus actividades.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La Superintendencia de Subsidio Familiar dando cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015 sus resoluciones modificatorias tales como la Resolución 425 de 2019 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, expedidas por la Contaduría General de la Nación preparó su informe financiero y contable a 28 de febrero de 2022.

Así mismo, se han venido aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares Externas, Instructivos y Conceptos que incorporan modificaciones, desarrollos o interpretaciones de algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública bajo la aplicación del nuevo Marco Normativo.

Para dar aplicación al Régimen de Contabilidad Pública, se tomaron como referencia los siguientes documentos expedidos por la Superintendencia del Subsidio Familiar:

- Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno, aprobado el 14 de diciembre de 2017 bajo la Resolución 0926 de

2017, por recomendación realizada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en cesión del 30 de noviembre de 2017.

- Políticas de Operación- Sistema Integrado de Gestión- SIG: en el que se define el manejo que debe dar la entidad a la información, para que fluya de otras dependencias hacia el Grupo de Gestión financiera - Área Contable y los soportes e información que deben allegar los responsables.

Registro de operaciones

De acuerdo con lo señalado en el Libro 2 de la Parte 9 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, la entidad registra sus operaciones en dicho sistema. Para ello la entidad tiene en cuenta las tablas, instructivos, guías y manuales publicados por las mismas entidades. Los asientos realizados por comprobante contable manual en el aplicativo SIIF Nación se registran conforme a la normal ejecución del cierre mensual, y de acuerdo con las fechas límite para efectuar registros en el macro proceso contable de SIIF Nación.

Para la presentación de la información financiera y contable de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el SIIF Nación II, se cuenta con la PCI (Posición del Catálogo Institucional) 36-01-07 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Dentro del plan de contingencia de la entidad para transmisión de información contable en caso de fallas en el SIIF Nación II, el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar realiza mensualmente un backup (copia de seguridad de respaldo) de la información generada por contabilidad, incluyendo los libros contables generados de SIIF Nación como el Libro Mayor y el Libro Diario, los cuales cumplen con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación y son fuente de información para el reporte el Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP.

Los sistemas de información que dan soporte y sirven como apoyo al macro proceso contable del SIIF – NACION de la Superintendencia del Subsidio Familiar, son los siguientes:

- **Sistema NEON:** El Grupo de Gestión Administrativa apoya su manejo y control de los bienes de la entidad, en cuanto a ingresos, traslados, depreciación, amortización, y control de los bienes tangibles e intangibles de la entidad.
- **Sistema NOVASOFT:** El Grupo de Gestión de Talento Humano apoya sus procesos de administración y liquidación de nómina, así como sus componentes de seguridad social y descuentos a los empleados, de igual forma maneja las posiciones de la planta global como nombramientos, encargos, renunciaciones.
- **Libro de Excel:** Se administra la información de los procesos jurídicos a favor y en contra de la Superintendencia por parte de la Oficina Asesora Jurídica, y se reporta en el mismo formato al Grupo de Gestión Financiera, ya que no existe un módulo específico en SIIF Nación. El

detalle del estado de cada proceso lo administra directamente la Oficina proveedora de la información.

La administración y control de legalizaciones y amortizaciones, esta última derivados de los convenios interadministrativos suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, así como las alícuotas mensuales de los bienes y servicios pagados por anticipado como seguros y arrendamientos, se lleva su control en hoja de cálculo en Excel dado que el SIF Nación no maneja el nivel de auxiliar requerido para estos registros.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros de la Superintendencia de Subsidio Familiar se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia para Entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), con base en la Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), así como, el marco conceptual, procedimientos contables, el catálogo general de cuentas, guías de aplicación, doctrina contable pública y otras disposiciones legales aplicables a las entidades públicas.

Con relación al Estado de Flujo de Efectivo nos permitimos informar que de acuerdo con la Resolución 033 del 10 de febrero de 2020 por el cual se modifica el parágrafo 1 del Art. 2 de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del Art. 4 de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las entidades de Gobiernos, la CGN resuelve:

“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública”

Los estados financieros de la Superintendencia de Subsidio Familiar han sido preparados por los administradores de la entidad y fueron aprobados por el Representante Legal y el contador de la entidad el 29 de abril de 2022.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Dentro del proceso contable de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se han definido responsables y actividades que permitan dimensionar la debida identificación, clasificación, medición, registro, medición posterior, (registro de ajustes) y revelación (presentación de estados financieros), para lo cual, y de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad, se han desarrollado adecuadamente las etapas del proceso contable, en tal sentido, que la información y los documentos soportes a través de los cuales fluye la información de los diferentes procesos

desarrollados por la entidad son bases para reconocer contablemente los hechos económicos de la entidad.

Por lo tanto, la Superintendencia del Subsidio Familiar garantiza que la información fluya adecuadamente y logre oportunidad y calidad en los registros.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, no agrega o consolida información de unidades o fondos sin personería jurídica, en razón a que la entidad actúa como una única entidad contable pública con código de consolidación N° 910500000 ante la Contaduría General de la Nación y ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la Unidad Ejecutora en SIIF Nación 36-01-07.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Incluir las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, así:

2.1 Bases de medición

A continuación, se describen las principales mediciones y prácticas contables que la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptó en el manual de Políticas Contables bajo la Resolución 0926 de 2017, así:

- Fueron incorporados en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados, los hechos económicos que cumplieron la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso y gasto, que tienen la probabilidad de generar un potencial de servicio asociado y que tienen un valor que se puede medir con fiabilidad.
- Los activos y pasivos son medidos en general al costo, por el valor de la transacción origen dependiendo de la forma en que se obtienen y se asumen respectivamente. Para el caso de los activos se incluyen aquellos costos atribuibles dependiendo su colocación en condiciones de utilización y destinación, salvo aquellos adquiridos en una transacción sin contraprestación, donde la medición se realiza conforme a lo determinado en la Política Contable de ingresos con y sin contraprestación. Para la medición posterior de activos y pasivos se tendrán en cuenta las mismas bases de medición inicial a excepción de la disminución por efecto de depreciación acumulada para propiedad, planta y equipo; y deterioro acumulado si llegare a presentarse, cuyo indicio deberá ser informado al Grupo de Contabilidad por el área proveedora de la información correspondiente, para el respectivo cálculo y registro contable.
- El método de depreciación utilizado es el de línea recta y las vidas útiles de los activos depreciables son las definidas en el proceso de avalúo realizado a los bienes de la entidad mediante el contrato 090 del 25 de agosto de 2017. Una vez terminada la depreciación de los bienes, estos pasan a ser controlables para el Grupo de Gestión Administrativa y reconocidos en cuentas de orden para control.

- El cálculo de las provisiones relacionadas con litigios y demandas en contra de la Superintendencia del Subsidio Familiar se determina de acuerdo con lo previsto en la Resolución 0075 de 2017 “*Por la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad*”.
- Los soportes documentales de la totalidad de las operaciones registradas están respaldados con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.
- Se realiza conciliación de información de forma periódica mensual, con el fin de conciliar la información generada por las diferentes áreas y la información registrada en la contabilidad de la Superintendencia.
- Los asientos contables manuales se registraron conforme a la normal ejecución de cierre mensual, de acuerdo con las fechas límites para efectuar registros en el macro proceso contable del SIIF Nación.
- La información producida por las diferentes dependencias de la entidad es la base para el reconocimiento contable de los hechos económicos; por lo tanto, las bases de datos producidas y administradas en las diferentes dependencias, así como los aplicativos complementarios de dicha información, se constituyen en soportes de la contabilidad los cuales permanecen en la dependencia correspondiente. Las dependencias que generen información y que tengan a su cargo los aplicativos que sirven de auxiliares para la contabilidad, deben asegurarse que se efectúen las copias de seguridad de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad en materia de seguridad de la información.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las partidas incluidas en los Estados Financieros se expresan en pesos colombianos. El desempeño de la entidad se mide y es reportado a la ciudadanía en general, los entes de control y a los distintos usuarios de la información financiera y contable pública en pesos colombianos.

La Superintendencia de Subsidio Familiar estableció materialidad en el Manual de Políticas contables lo siguiente:

En cuanto a los **Activos**:

-Sea identificable y controlado por la entidad, que se obtenga un potencial de servicios o beneficios económicos futuros o sirva para fines administrativos, que se espera utilizarlos en el giro normal de su operación en un periodo que exceda de un (1) año y su valor individualmente considerado sea igual o superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente SMLMV.

En cuanto a los **Pasivos**:

- Se reconocerán como otros pasivos las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo

o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Independiente de que se originen y dada su naturaleza, en la Superintendencia del Subsidio Familiar, los otros pasivos se clasifican al costo, teniendo en cuenta que estos corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales.

En cuanto a los **Ingresos y Gastos**:

La Superintendencia del Subsidio Familiar reconocerá un ingreso si:

- Incrementa los beneficios económicos o el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos),
- Dan como resultado aumentos del patrimonio,
- No están relacionados con los aportes para la creación o reestructuración de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Tiene control sobre el activo,
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad

En la Superintendencia del Subsidio Familiar, se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Con independencia de la materialidad, la entidad también dará cumplimiento a lo establecido en el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera en el que indica: *“La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad”*.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

Los equivalentes de efectivo se medirán de acuerdo al precio de la transacción; dado que la Superintendencia no opera cuentas o transacciones en moneda extranjera no se requerirá ningún tipo de re expresión. En caso de que en algún evento futuro se requiera el uso de Equivalentes al efectivo en monedas diferentes a la moneda funcional se utilizarán los criterios de reconocimiento inicial plasmados en el párrafo 2.1.1 de las “NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS” en las entidades de gobierno la cual indica: *“Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros”*

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

En cumplimiento a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, actualizado según la Resolución 425 de 2019: “5. Hechos ocurridos después del periodo contable 5-1 Hechos Ocurridos después del periodo contable que implican ajuste: *Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable; b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.*

La Superintendencia de Subsidio Familiar, evaluará aquellos eventos que ocurren entre el final del período sobre el que se informa (febrero 28) y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, a fin de determinar si dicha situación con efecto económico y/o financiero deberá generar un ajuste o revelación en los estados financieros del período en la medida que esta situación sea material de importancia relativa.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Los juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones contables resultantes por definición pocas veces serán iguales a los resultados reales. Los valores reconocidos como provisiones son las mejores estimaciones de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Los siguientes son los juicios y estimaciones contables con efecto más significativo en la preparación de los Estados Financieros de la Superintendencia del Subsidio Familiar:

- Deterioro
- Provisiones, Pasivos contingentes y Activos contingentes
- Litigios
- Vida útil de propiedad, planta y equipo

3.3. Correcciones contables

La Superintendencia de Subsidio Familiar, dará cumplimiento a lo ítem 17.5.5 Corrección de errores de periodos anteriores de la política contable “Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores”.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Superintendencia de Subsidio Familiar preparó su información contable según lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables que compila lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

Su actualización, se realiza cuando la Contaduría General de la Nación efectúe una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, cuando por revisión en su contexto en casos puntuales, o por juicio del Contador de la entidad se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Las políticas contables de la Superintendencia de Subsidio Familiar se establecen con el objetivo de orientar a los usuarios de la información, en el manejo contable de los hechos económicos que se presenten dentro de la entidad, y que dan como resultado la información contenida en los Estados Financieros.

Se consideran como principales políticas contables propias las siguientes:

- **Efectivo y equivalentes al efectivo:**

Reconocerá como efectivo y equivalentes al efectivo, aquellos recursos que se mantienen para el uso inmediato y los cuales son redimibles fácilmente sin estar sujetos a riesgos de cambios significativos en su valor de mercado. La maduración de los instrumentos de efectivo y equivalentes al efectivo no superan los tres meses desde su fecha de adquisición.

Dentro de esta categoría de efectivo y equivalentes al efectivo se encuentran elementos como:

- Caja,
- Depósitos en instituciones financieras,
- Efectivo de uso restringido,
- Equivalentes al efectivo.

El efectivo y los equivalentes al efectivo se clasifican en activos corrientes, debido al corto vencimiento de estos instrumentos financieros el valor de mercado será igual al valor en libros.

- **Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación y sin contraprestación:**

Las cuentas por cobrar son derechos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se pueden derivar tanto de transacciones sin contraprestación (por ejemplo, impuestos, ingresos no tributarios y transferencias) como con contraprestación (venta de bienes, prestación de servicios, entre otros).

La SSF aplica el principio de contabilidad de causación, con el fin de presentar las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional de forma oportuna, en cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La SSF reconocerá como cuentas por cobrar si:

- Son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades.
- Se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos actos administrativos que generan el derecho de cobro, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo, mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción Contencioso Administrativa o revocados por la autoridad que los profirió. De lo contrario, se reconocen esos derechos potenciales como activos contingentes en las cuentas de orden previstas para tal efecto y son objeto de revelación.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

- **Préstamos por cobrar:**

Los préstamos por cobrar son los recursos financieros que la Superintendencia del Subsidio Familiar, reconocerá como prestamos por cobrar si:

- Se destinan los recursos financieros para el uso por parte de un tercero.
- Se espera a futuro por el uso de un tercero de los recursos, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Convenios suscritos ICETEX:

La Superintendencia del Subsidio Familiar reconoce el préstamo por cobrar en la legalización de los convenios que cuentan con las siguientes condiciones:

- El capital recuperado por el tercero ingresará al Fondo constituido aumentando la disponibilidad del mismo
- Por Capital recuperado se entiende el capital girado más los intereses generados durante el periodo de estudios

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado.

Los Fondos de Administración creados en el Marco de Convenios Interadministrativos suscritos por la SSF, cuentan con reglamentos operativos, en donde se encuentran estipuladas las condiciones y tasas de interés pactadas.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

La SSF dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos:

- Expiren,
- Se renuncie a ellos
- Cuando los riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- **Propiedad planta y equipo:**

Se reconocerá como un elemento de propiedades, planta y equipo si:

- Los activos tangibles empleados por la SSF son para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.
- Los bienes muebles que posea la SSF son con el propósito de generar ingresos producto de su arrendamiento
- Los bienes inmuebles arrendados tienen un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- Las construcciones en curso derivado de las obligaciones de construcción estipuladas en los convenios de infraestructura.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, esto es, como mínimo un año. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Como parte del proceso de análisis a realizar para determinar si existe o no control sobre un elemento de propiedades, planta y equipo, se tendrá en cuenta, entre otros aspectos (no exclusivos ni todo incluyentes):

- La titularidad legal
- El acceso al bien, o la prestación de servicios a través del mismo.

- La disponibilidad de decidir sobre el bien o elemento.
- La capacidad para negar o restringir su uso a un tercero
- La forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos
- La existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La SSF calculará la depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipo a través del método de Línea Recta. El método de depreciación será aplicado de manera uniforme en todos los periodos. No obstante, lo anterior, la SSF podrá realizar cambios que estime convenientes y aplicar métodos de depreciación de acuerdo a las características y naturaleza de los activos que posee, siempre y cuando dichos métodos sean de reconocido valor técnico, y siempre con el objetivo de utilizar el método que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente.

La depreciación cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La SSF revisará al menos al finalizar cada periodo contable el valor residual, la vida útil y el método de depreciación. Si producto de las revisiones la SSF realizara un cambio, y si existiere un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Estos impactos deberán reflejarse como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política contable adoptada por la SSF para los Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Los terrenos de la SSF no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La SSF considera que los bienes que componen las propiedades, planta y equipo adquiridos mediante transacciones con o sin contraprestación, son incorporados a la entidad con el propósito de ser utilizados para el cumplimiento del objetivo misional institucional hasta el final de la vida útil estimada, razón por la cual los beneficios económicos o su potencial de servicio se reducen en forma significativa a través de su vida útil. Por tal razón establece el valor residual como (\$0) cero pesos.

Los elementos de propiedades, planta y equipo de la SSF son “Activos No Generadores de Efectivo” ya que estos activos son mantenidos para la prestación de servicios a título gratuito o a precios de no mercado (la SSF no genera rendimientos en condiciones de mercado), y con fines administrativos.

Dentro de este grupo se incluye las Construcciones en Curso derivada de los Convenios Interadministrativos, en donde la SSF mantiene el control de estos bienes durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de la misma. Estas construcciones pueden ser susceptibles de deterioro, teniendo en cuenta los factores internos y externos en que pueden incurrir durante la ejecución de la obra.

Para la determinación del deterioro de los elementos de propiedades, planta y equipo, la SSF se apoyará en las definiciones de la *Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo* para las entidades de gobierno.

Las áreas responsables de cada elemento de propiedades, planta y equipo serán las encargadas de realizar las evaluaciones pertinentes a fin de verificar el estado de estos bienes y determinar a través de un memorando si su estado es:

- Inservible,
- Obsoleto,
- Inservible por cambio,
- Inservible por renovación de equipos,
- Inservible por daño total, o parcial,

Esta información será el soporte para que se realice el documento o acto administrativo que legalice dicho proceso.

- **Recursos entregados en administración:**

Los recursos entregados en administración a terceros representan los recursos a favor de la SSF, originados en la entrega de recursos en administración, en el marco de los convenios interadministrativos, de asociación y cooperación celebrados con otras entidades públicas, fiducias mercantiles, entidades sin ánimo de lucro y organismos internacionales, para la ejecución de proyectos con el fin de dar cumplimiento a la actividad misional, para el funcionamiento de la SSF o como beneficio para sus funcionarios.

De la misma manera, estos convenios podrán tener la modalidad, en la entrega de los recursos como anticipos, los cuales no pueden superar el 50% del valor del convenio.

La entidad es responsable de la acusación oportuna del aporte, el control de los recursos entregados, la legalización de los recursos de acuerdo con la ejecución y la liquidación de los convenios.

La SSF reconocerá como Recursos Entregados en Administración y demás operaciones así:

- Los recursos entregados por la SSF que corresponden a los aportes acordados para la ejecución de los convenios.
- Los recursos entregados por la SSF que corresponden a Anticipos otorgados para la ejecución de los convenios.

- Los Recursos entregados por la SSF, para la constitución de Patrimonios Autónomos.

Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados, en las siguientes cuentas contables

- Recursos entregados en administración
- Derechos en fideicomiso

- **Activos intangibles:**

Un activo intangible se reconocerá si, y solo si:

- Es identificable
- Es controlado por la entidad;
- Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

Un activo es identificable si:

- Es separable, y
- Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal

La SSF controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos del activo y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando:

- La SSF puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios a través del activo;
- Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad;
- El intangible le permite disminuir sus costos y gastos, o
- El intangible le permite a la SSF mejorar la prestación de sus servicios.

La SSF evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la entidad respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La SSF no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la SSF identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Los activos intangibles se medirán por el costo.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual determinado por la SSF para esta clase de activos es cero, debido a que la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumirán todos los beneficios económicos del mismo.

La SSF ha determinado que el método de amortización, es el de línea recta.

La SSF reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Como mínimo al final del periodo contable la SSF evaluará si existen indicadores de deterioro del valor de sus activos, y de existir, la SSF estimará el valor recuperable de los mismos; y en caso contrario no estará obligada a esta estimación.

La SSF dará de baja un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando:

- Se dispone del elemento

- El activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.
- La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- **Cuentas por pagar:**

La SSF reconocerá como cuentas por pagar las operaciones de la entidad si:

- Adquiere obligaciones con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades
- Se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Esto será por el valor de la contraprestación recibida, descrito en las respectivas facturas, cuentas de cobro, actas de liquidación de contrato, declaraciones de impuestos o cualquier otro documento con el que se pueda evidenciar la existencia de la cuenta por pagar.

La SSF, por intermedio de los supervisores de contratos, evaluará la probabilidad de existencia de una obligación relacionadas con los contratos y convenios y establecerá de forma fiable aquellas obligaciones que no se han reconocido, por la falta de documentación establecida, en los Estados Financieros afectando la obligación de pago contra el pasivo real.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

La SSF dejará de reconocer una Cuenta por Pagar cuando las obligaciones:

- Se paguen
- Expiren
- El acreedor renuncie a ella
- Se transfieran a un tercero

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

- **Beneficios a los empleados:**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios a largo plazo o por terminación del vínculo laboral o contractual.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La SSF reconocerá los beneficios otorgados a corto plazo a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Hacen parte de tales beneficios:

- Los sueldos,
- Prestaciones sociales y aportes a la seguridad social;
- Los incentivos pagados y
- Los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando la SSF consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la SSF efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

- **Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes**

Las provisiones son reconocidas cuando la Superintendencia tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado y es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación y su estimación pueda ser medida con fiabilidad.

El importe reconocido como provisiones es la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres correspondientes.

Los pasivos y activos contingentes no son reconocidos, pero están sujetos a la revelación en las notas explicativas cuando es posible la probabilidad de entrada y salida de recursos, incluyendo aquellos cuyo valor no pueda estimarse.

Litigios y demandas

La SSF deberá evaluar los activos, pasivos contingentes o provisiones derivados de las situaciones que puedan afectar los estados financieros, con independencia que no se encuentren registrados en la hoja de cálculo de Excel en la cual llevan la administración y control de los procesos judiciales del estado, y el cual se toma como base para el tratamiento contable a que haya lugar y revelar en notas estas circunstancias.

Para el tratamiento de las provisiones, los pasivos y activos contingentes, se deberá tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia, dado que la misma determina la diferencia entre estos conceptos. De esta manera, la provisión conlleva probablemente a la salida de recursos como estimación, y las contingencias por su parte, al ingreso o salida de recursos derivados de hechos que posiblemente puedan ocurrir.

Para determinar la clasificación y medición de los procesos Judiciales en contra de la SSF, se establecen las siguientes categorías, así:

- Probabilidad de pérdida ALTA: Más del 50% (Probable) reconocimiento de un pasivo como provisión
- Probabilidad de pérdida MEDIA: Superior al 25% e Inferior o igual al 50% (Posible) reconocimiento en cuentas de orden
- Probabilidad de pérdida BAJA: entre el 10% y el 25% (Posible) reconocimiento en cuentas de orden
- Probabilidad de pérdida REMOTA: Inferior al 10% (Remota) no requiere de registro contable

Las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra de la entidad, no serán objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control.

Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA más del 50% de probabilidad de pérdida de la demanda, se registrará la provisión contable, de acuerdo a las pretensiones determinadas para el proceso.

La medición posterior se hará ajustando el valor de las pretensiones indexándolas y calculando el valor presente neto de la misma.

- **Ingresos sin y con contraprestación**

De acuerdo con las operaciones, hechos y transacciones los ingresos de la Superintendencia corresponden a:

Ingresos sin contraprestación:

- Ingresos No Tributarios-Multas
- Ingresos No Tributarios-Intereses
- Ingresos No Tributarios-Sanciones
- Operaciones Interinstitucionales – Transferencias recibidas por la SSF de la Dirección General de Crédito Público – Tesoro Nacional (DGCPTN), para los gastos establecidos en la Ley de presupuesto como son de funcionamiento e inversión.
- Operaciones de enlace y Operaciones sin Flujo de Efectivo con la Dirección General de Crédito Público – Tesoro Nacional (DGCPTN)
- Otros Ingresos- Financieros
- Ingresos Diversos-Recuperaciones

Ingresos con contraprestación

Ingresos Diversos- Fotocopias

La SSF reconocerá un ingreso si:

- Incrementa los beneficios económicos o el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos)
- Dan como resultado aumentos del patrimonio
- No están relacionados con los aportes para la creación de la SSF.

El reconocimiento de los Ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

La SSF, para los propósitos de reconocimiento, clasificará los ingresos originados en transacción con o sin contraprestación.

- **Gastos**

Se reconocerán como gastos los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento de los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad, en todo caso dando cumplimiento al principio de devengo.

El reconocimiento se da:

- En el aumento de pasivos o disminuciones de activos
- En la entrega de bienes o prestación de servicios, cuando la entidad distribuye bienes o servicios en forma gratuita
- En la utilización de procedimientos sistemáticos y racionales de distribución, con el uso de activos tales como propiedad, planta y equipo e intangibles.

La categoría de los gastos de la Superintendencia del Subsidio Familiar se lista a continuación:

- Administración y operación
- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- Operaciones institucionales
- Otros gastos

Dentro de los efectos y cambios significativos en la información contable de la Superintendencia, es importante señalar que se dio aplicación del Art. 3.2.1. “*Depuración contable permanente y sostenible*” del Procedimiento de Control Interno Contable. Para lo cual se adelantó depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

(Tomado del Manual de Políticas Contables de la superintendencia del subsidio familiar-Versión 1.0)

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO (NO MATERIAL)

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTAS RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS A 28 FEBRERO DE 2022

(Cifras expresadas en pesos)

Los grupos, cuentas y subcuentas que requieren una revelación en detalle debido a su impacto, relevancia y materialidad en la estructura financiera de la Superintendencia de Subsidio Familiar corresponden a:

ACTIVO

1

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	327.832.308,00	311.561.600,00	16.270.708,00	5,22%
13	CUENTAS POR COBRAR	5.566.536.157,54	86.391.181,67	5.480.144.975,87	6343,41%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.921.585.440,00	7.138.043.961,00	-216.458.521,00	-3,03%
19	OTROS ACTIVOS	5.001.555.555,90	9.366.204.964,95	-4.364.649.409,05	-46,60%
	TOTAL ACTIVOS	17.817.509.461,44	16.902.201.707,62	915.307.753,82	5,42%

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.606.148,00	3.968.584,00	-362.436,00	-9,13%
1336	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	5.510.515.915,00	0,00	5.510.515.915,00	100,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	52.414.094,54	82.422.597,67	-30.008.503,13	-36,41%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	75.015.253,84	42.940.525,62	32.074.728,22	74,70%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-75.015.253,84	-42.940.525,62	-32.074.728,22	74,70%
	CUENTAS POR COBRAR	5.566.536.157,54	86.391.181,67	5.480.144.975,87	6343,41%

A continuación, se detalla las variaciones más representativas que se presentan en el grupo:

1). La variación de la cuenta 1336 “**Saldos Disponibles En Patrimonios Autónomos Y Otros Recursos Entregados En Administración**” del 100,00%, corresponde a la aplicación de la Circular Externa 002 de 28 de enero de 2021 con asunto: “*Cumplimiento a normas sobre Reintegros y Saldos en Fiduciarias- Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos, Art.24 de la Ley 2063 de 2020*”. Dando alcance a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Superintendencia bajo el convenio interadministrativo N° 093 de 2017 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos para formular, estructurar y ejecutar proyectos inmobiliarios y/o de infraestructura física, mediante la coordinación de acciones que permitan la materialización de los proyectos específicos, señalando los predios de propiedad de la Superintendencia que serán objeto de desarrollo inmobiliario, a través de acuerdos específicos que definan de manera concertada las partes*”, y que esta entidad a su vez constituyó el Patrimonio Autónomo P.A FC PAD SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR con la Fiduciaria Colpatria y de acuerdo al Art. 24 de la Ley 2063 de 2020 que establece el reintegro de recursos que hayan sido girados a

entidades financieras, la Fiduciaria Colpatria el 07 de mayo de 2021 reintegró a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- DTN, los recursos que fueron girados para el proyecto y que a la fecha no hayan sido pagados a los beneficiarios finales. A razón de lo anterior, se le asignó a esta Superintendencia el Documento de Recaudo por Clasificar N°5530421.

Por lo tanto, y en aplicación al principio contable de devengo, el cual define: "las transacciones o hechos económicos se registraren en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro" se reconoció en la subcuenta 133601001 "Reintegros de tesorería" de la cuenta 1336 "SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN" el reintegro de recursos realizado por la Fiduciaria Colpatria a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- DTN, operación que se vuelve recíproca entre la Superintendencia de Subsidio Familiar y la DTN, hasta tanto se determine la disposición final para estos recursos.

2). En las cuentas 1385 "CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO" y 1386 "DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)", se reconoce la evaluación de los indicios de deterioro y cálculo realizado en aplicación de la metodología propia de la entidad para la medición posterior de las Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de cada vigencia.

NTT	EPS	DETERIORO CALCULADO EN 2021	DETERIORO CALCULADO EN 2020	VARIACIÓN
900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	17.205.419,69	21.260.495,20	-4.055.075,51
800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	0,00	356.228,79	-356.228,79
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	1.075.367,41	1.449.641,15	-374.273,74
901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	0,00	514.473,54	-514.473,54
860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	0,00	638.985,71	-638.985,71
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S. A	0,00	1.613.296,92	-1.613.296,92
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	56.734.466,74	17.015.813,92	39.718.652,82
800088702	EPS SURAMERICANA S. A	0,00	62.666,58	-62.666,58
830009783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	0,00	28.923,81	-28.923,81
TOTALES		75.015.253,84	42.940.525,62	32.074.728,22

PASIVO 2

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
24	CUENTAS POR PAGAR	8.775.014.367,73	7.987.189.645,00	787.824.722,73	9,86%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.234.558.143,53	2.155.142.595,86	79.415.547,67	3,68%
27	PROVISIONES	2.716.645.427,96	2.560.366.147,82	156.279.280,14	6,10%
TOTAL PASIVOS		13.726.217.939,22	12.702.698.388,68	1.023.519.550,54	8,06%

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	186.848.044,33	957.638.479,00	-770.790.434,67	-80,49%
2402	SUBVENCIONES POR PAGAR	8.373.041.374,00	0,00	8.373.041.374,00	100,00%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	86.457.460,00	80.366.803,00	6.090.657,00	7,58%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	56.247.284,00	89.937.627,00	-33.690.343,00	-37,46%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	72.420.205,40	6.859.246.736,00	-6.786.826.530,60	-98,94%
CUENTAS POR PAGAR		8.775.014.367,73	7.987.189.645,00	787.824.722,73	9,86%

Las cuentas por pagar de la Superintendencia de Subsidio Familiar se pagan de acuerdo con la disponibilidad de PAC aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional conforme a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja, que para tal efecto se establece para entidades con recursos nación.

A continuación, se detalla las principales variaciones del grupo Cuentas por Pagar:

1). Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales: Corresponde a los valores pendientes de pago de las obligaciones por bienes y servicios recibidos a satisfacción al 28 de febrero de cada vigencia y que por disponibilidad de PAC no fueron pagadas. La variación del -80,49% corresponde a la disminución de las cuentas por pagar, así:

CUENTAS POR PAGAR 2022		CUENTAS POR PAGAR 2021		VARIACIÓN
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
9	186.848.044,33	15	957.638.479,00	-770.790.434,67

2). Se reconoce lo definido en el literal b) del artículo 6 de la Ley 789 de 2020, la cual estableció como recursos del Fondo para el Fomento del Empleo y Protección al Desempleo- FONEDE-, hoy Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante- FOSFEC-, el porcentaje no ejecutado que le corresponde al cuatro por ciento (4%) de los ingresos de la Cajas al sostenimiento de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el periodo anual siguiente. Por lo anterior y dando aplicación a lo definido en el concepto N° 20202300004811 de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación para la Superintendencia, en el cual se determina:

“Respecto de los recursos apropiados y no ejecutados presupuestalmente, la SSF deberá registrar en el momento en que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 789 de 2002 se determine la obligatoriedad de efectuar la transferencia de recursos, como una cuenta por pagar a las cajas de compensación, mediante un débito en la subcuenta 542410-Subvención por programas con entidades sin fines de lucro que sirven a los hogares, de la cuenta 5424-SUBVENCIONES y acreditando la subcuenta 240290-Otras subvenciones de la cuenta 2402-SUBVENCIONES POR PAGAR.

De igual forma, la SSF aplicará el mismo procedimiento en caso de que no ejecute el total de las reservas presupuestales y ello ocurre en el período contable siguiente.

Cuando la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) realice el desembolso a las cajas de compensación, la SSF registrará el giro de estos recursos

debitando la subcuenta 240290-Otras subvenciones de la cuenta 2402-SUBVENCIONES POR PAGAR y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 4705-FONDOS RECIBIDOS.

El presente concepto modifica el numeral 1. Del concepto emitido por la CGN con número de radicado 20192000001321 del 17 de enero de 2019”.

La Superintendencia reconoce en la cuenta 2402 “subvenciones por pagar” la devolución de los recursos no ejecutados por la Superintendencia durante la vigencia 2021, que son objeto de devolución a favor del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) en la vigencia 2022.

3). La variación de \$ -6.786.826.530,60 equivalente al -98,94% en la cuenta 2490 “otras cuentas por pagar” corresponde principalmente al reconocimiento a 31 de diciembre de la vigencia 2020 del valor pendiente de devolver a favor del Fondo de Solidaridad del Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC por valor de \$6.130.747.753,10 en la subcuenta 249040 “saldos a favor de terceros”, que correspondía a los recursos no ejecutados por la Superintendencia en esta vigencia, y que se vuelven saldos iniciales para la vigencia 2021. Dicho valor se encuentra reconocido en la cuenta 2402 “subvenciones por pagar” en la vigencia 2022 dando aplicación a lo definido en el concepto N° 20202300004811 de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación. (Ver Nota 2.1 cuentas por pagar)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
249034	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	11.912.100,00	11.870.100,00	42.000,00	0,35%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS		6.130.747.753,10	-6.130.747.753,10	-100,00%
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	27.774.700,00	27.674.200,00	100.500,00	0,36%
249054	HONORARIOS	5.279.100,00	9.466.667,00	-4.187.567,00	-44,23%
249055	SERVICIOS	27.454.305,40	679.488.015,90	-652.033.710,50	-95,96%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		72.420.205,40	6.859.246.736,00	-6.786.826.530,60	-98,94%

Adicionalmente se presenta una variación significativa en la subcuenta 249055 “servicios” de la cuenta 2490 “otras cuentas por pagar”, la cual corresponde al reconocimiento de lo definido en el numeral q) del instructivo N° 001 de 2021 emitido con la Contaduría General de la Nación, así: “Aplicar el principio de devengo en el reconocimiento de las “Cuentas por pagar presupuestales”. Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se haya materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia de que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponderá a las ECP efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de contabilidad.”. En razón a lo anterior en cada vigencia se reconocieron las cuentas por pagar que por disponibilidad de PAC no se cancelaron en la vigencia fiscal correspondiente:

CUENTAS POR PAGAR 2022		CUENTAS POR PAGAR 2021		VARIACIÓN
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	27.454.305,40	8	679.488.015,90	-652.033.710,50

INGRESOS

4

NOTA 28. INGRESOS

Composición

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	5.547.308.808,65	5.518.058.784,77	29.250.023,88	0,53%
48	OTROS INGRESOS	52.980.818,98	12.163.515,07	40.817.303,91	335,57%
TOTAL INGRESOS		5.600.289.627,63	5.530.222.299,84	70.067.327,79	1,27%

28.1 OTROS INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
4802	FINANCIEROS	5.946.154,64	4.793.759,86	1.152.394,78	24,04%
4808	INGRESOS DIVERSOS	47.034.664,34	7.369.755,21	39.664.909,13	538,21%
OTROS INGRESOS		52.980.818,98	12.163.515,07	40.817.303,91	335,57%

En la cuenta 4802 “financieros” se reconoce los rendimientos generados sobre los recursos entregados en administración al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX bajo el convenio interadministrativo N° 199 de 2007, los cuales según cláusula séptima del convenio interadministrativo son girados a la Dirección del Tesoro Nacional.

En la cuenta 4808 “Ingresos Diversos” y según el “*Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias*” emitido por la Contaduría General de la Nación, se reconocen las provisiones que obtengan nueva información o que como mínimo, al final del periodo contable y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible, de igual forma se reconoce los rendimientos generados en ejecución del Convenio Interadministrativo N° 093 de 2017 con Agencia Nacional inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

GASTOS

5

NOTA 29. GASTOS

Composición

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.010.383.634,35	3.244.222.937,49	-233.839.303,14	-7,21%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	89.063.999,10	110.968.492,39	-21.904.493,29	-19,74%
57	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	6.621.609,15	2.858.913,64	3.762.695,51	131,61%
58	OTROS GASTOS	0,00	34.171.684,00	-34.171.684,00	-100,00%
TOTAL GASTOS		3.106.069.242,60	3.392.222.027,52	-286.152.784,92	-8,44%

29.1. Operaciones interinstitucionales

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
5720	OPERACIONES DE ENLACE	6.621.609,15	2.858.913,64	3.762.695,51	131,61%

Esta cuenta opera como el registro de enlace entre la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- DTN y la entidad que mantiene una relación de reciprocidad, con el fin de poder reconocer derechos que se materializan en las consignaciones que efectúan los terceros a la cuenta del número de portafolio (351 y/o 360107), la cual está conciliada a la fecha de presentación del informe financiero y contable mes de mes febrero de 2022, conforme a las instrucciones recibidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- DTN.

29.2 OTROS GASTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2022	SALDO 2021	VARIACIÓN	VAR. %
5802	COMISIONES	0,00	34.000.000,00	-34.000.000,00	-100,00%
5890	GASTOS DIVERSOS	0,00	171.684,00	-171.684,00	-100,00%
	OTROS GASTOS	0,00	34.171.684,00	-34.171.684,00	-100,00%

En la cuenta 5802 “Comisiones” se reconoce la comisión cobrada por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX del 8,5% de los recursos entregados por la Superintendencia, para la ejecución del convenio N° 199 de 2007 el cual tiene como objeto: “*constitución de un fondo en administración, denominado Fondo Superintendencia del Subsidio Familiar para la financiación de la capacitación de los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar con los recursos entregados por la Superintendencia del Subsidio Familiar al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario*”.

El saldo de la cuenta 5890 “Gastos Diversos” refleja la aplicación del numeral 1.2.1.1. Entrega de recursos al patrimonio autónomo del “*Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*” emitido por la Contaduría General de la Nación, en la cual la Superintendencia reconoce la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor por el cual se constituyó la Fiducia con la Agencia Nacional Inmobiliaria VBV.